

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° 052

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: OBJECIONES A PROYECTO DE ACUERDO  
 ACCIONANTE: ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS  
 ACCIONADO: PROYECTO DE ACUERDO No. 002 DE 2020 DEL  
 CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS  
 EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2020-00663-00

La Alcaldesa del Municipio de Puerto Lleras, allega a esta Corporación Proyecto de Acuerdo No. 002 aprobado por el Concejo Municipal el 10 de junio de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS PARA LA VIGENCIA 2020-2023 “TRABAJEMOS JUNTOS POR PUERTO LLERAS CON INCLUSIÓN Y COMPROMISO”*, y manifiesta que el 19 de junio de 2020 presentó objeciones por motivos de legalidad, las cuales no fueron de recibo por parte del Concejo Municipal en sesión extraordinaria de 25 de junio de 2020. Por tal razón, remite dicho proyecto a esta Corporación, para que se decida al respecto.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986<sup>1</sup>, sobre el trámite frente a las objeciones formuladas por los Alcaldes a los proyectos de Acuerdo, y en el artículo 151 numeral 6 del CPACA, que atribuye a esta Corporación la competencia para conocer del asunto, el Tribunal Administrativo del Meta,

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR EN LISTA** el presente asunto por el término de diez (10) días, durante los cuales el Ministerio Público o cualquier otra persona podrá intervenir para defender o impugnar la Constitucionalidad o Legalidad del Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2020 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA EL*

<sup>1</sup> Aplicable por remisión del artículo 114 del Decreto 1333 de 1986.

PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS PARA LA VIGENCIA 2020-2023 “TRABAJEMOS JUNTOS POR PUERTO LLERAS CON INCLUSIÓN Y COMPROMISO” del Concejo del Municipio de Puerto Lleras-Meta.

**SEGUNDO: Advertir a los intervinientes**, que dentro del término anterior señalado, tendrán la oportunidad para solicitar la práctica de pruebas que pretendan hacer valer en la defensa o impugnación de la constitucionalidad o legalidad del Proyecto de Acuerdo No. 002 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS PARA LA VIGENCIA 2020-2023 “TRABAJEMOS JUNTOS POR PUERTO LLERAS CON INCLUSIÓN Y COMPROMISO”.

**TERCERO:** Vencido el término anterior, ingrédese **inmediatamente** el presente asunto al despacho, para decidir lo que corresponda.

**CUARTO:** Se advierte a los intervinientes, que la única dirección de correo electrónico autorizada para la remisión de correspondencia es [sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Notifíquese y Cúmplase,**

  
**NELCY VARGAS TOVAR**  
Magistrada